

este comprende del Sr. Regente de la R. Chancilleria de Granada para hacer de el el uso q. le combenga en propia defension mediante a que no ha recibido de un testimonio ninguno de los officios que se indican en la expresada orden, y sin embargo se le condena en las sumas de dietas, y costas de la Comision confidencial al ante dho Sr. Alcalde mayor de Yecla; y en virtud se acordó por el Ayuntamiento se librasse al expresado Sr. Revisor decano quanto testimonio solicite de lo que constare y fuere de dar uniendo al Libro Capitular dicho Documento, y este acuerdo en el que no se presento orden alguna dirigida al Ayuntamiento por el Correo de este dia por no haberme la entregado a mi el Sr. Alcaide mayor sin embargo de haberme presentada despues de recibida dho Correo.

2.º En este Estado se dio parte al Ayuntamiento por el expresado Sr. D. Celestino Fernandez que en cumplimiento de la Comision que le tiene confidencial para el dia trece del corriente a la villa de Yecla, y no estando en ella el primer Comand. de el Batallon de V. N. D. D. Fran. Jos. le entrego al segundo D. Fran. Estuñol los quatro mil trescientos sesenta y siete mil que habia cobrado a saber quinientos noventa y siete mil del año mil ochocientos veinte y nueve, y los restantes tres mil setecientos